

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí se encuentra en un proceso de reestructuración técnico-financiero;

Que, en fecha 17 de marzo de 1977 se firmó un convenio entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí por el cual esta última Institución se comprometió a proporcionar la cantidad de postes necesarios para la renovación y arreglo de la red departamental de telegrafía;

Que, en cumplimiento del Convenio, el Comité convocó la provisión de 18,343 unidades de postes de madera (Plama Negra Eucalipto y Cuchi), habiéndose aprobado, mediante Resolución Interna N° 02/76 de fecha 2 de junio de 1976, adjudicar el contrato a la firma comercial Cuéllar Villarroel por un monto total de \$b. 32.555.157.40 y un precio unitario de \$b. 1.774. 80.-;

Que, en fecha 18 de junio de 1976 se consolidó dicha adjudicación mediante Decreto Supremo N° 13676 instrumento que facultó la suscripción del contrato respectivo en fecha 3 de agosto de 1976;

Que, revisados los antecedentes mencionados se establece la necesidad de rescindir el contrato, en razón del elevado costo unitario del mismo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí, proceder a la rescisión del contrato con la Empresa Cuéllar Villarroel para provisión de 18.343 unidades de postes de madera por un monto de \$b. 32.555.157.40.

ARTÍCULO 2.- Se deja sin efecto el convenio sobre renovación de la red telegráfica suscrito entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y el Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí realizar todos los actos jurídicos emergentes de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 4.- Abrógase el D.S. N° 13676 de fecha 13 de junio de 1976;

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, Urbanismo y Vivienda y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.